INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciséis, siendo las 10:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2016"ADQUISICION DE SANGRE FRESCO ROJO CARNERO y PLACAS RADIOGRAFICAS" ID Nº 315.259.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. Nº 103/2.016, D. Nº 310/2.016, D. Nº 485/2.016, D. Nº 537/2.016, D. Nº 633/2.016 y D. Nº 649/2.016.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La Notas presentada por la Dra. Teresa Cuevas de Villalba, Jefa Interina del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas en fecha 07 de junio y la Nota A.H.C Nº 454/5016 presentada por el Lic. Neris Aguilar, Administrador del Hospital de Clínicas de fecha 28 de junio del corriente.
- La Resolución D. N°1270/2.016 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2016"ADQUISICION DE SANGRE FRESCO ROJO CARNERO y PLACAS RADIOGRAFICAS" ID Nº 315.259.**
- La Nota de fecha 19de julio de 2.016, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5.174/05 que reglamenta las Leyes N° 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".-
- El Acta de Apertura de fecha 18 de agosto de 2.016.-
- El Dictamen Nº 183/2.016, de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.-
- El Informe Técnico elaborado por la Dra. Teresa Cuevas de Villalba, Jefa Interina del Laboratorio Central del Hospital de Clínica y del Prof. Dr. Ricardo Cuevas, Jefe de la Cátedra de Medicina en Imágenes del H.C.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas: **JACK FACK S.R.L, CATÉTERES Y AFINES S.A. y PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo,** realizándose las observaciones que se detallan a continuación:

- **Representante de PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo,** deja constancia que la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., presenta experiencia por un solo año, siendo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita 3 años, además la experiencia que presenta es en la provisión de Sangre Rojo de Carnero en bolsas y no así en frascos como lo solicitado en el PBC, tampoco presenta constancia de uso satisfactorio.
  Respuesta: Considerando que no se solicita una presentación especifica del producto para acreditar la experiencia, la observación será desestimada. A continuación se transcribe lo solicitado en el literal (b) **Experiencia y Capacidad Técnica**, ***del punto 2. REQUISITOSPARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36)***, correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento:

  Experiencia en contratos: debe presentar mínimo 2 (dos) constancias emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a la provisión de sangre de carnero y/o placas radiográficas y/o placas digitales.

- **Representante de la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.,** deja constancia que el Certificado de Cumplimiento Tributario presentado en la oferta de la firma PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo se encuentra vencido.
  Respuesta: Según lo solicitado en la Sección VII ANEXOS. **Anexo Nº 1: Documentos que componen la oferta** del Pliego de Bases y Condiciones dice:

  Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o ***Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.***

  El oferente PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera Melgarejo presentó su Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha 13 de julio de 2016 y el Acto de Apertura se realizó en fecha 18 de agosto del corriente, por lo que la observación no será considerada debido a que se ajusta

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

a lo solicitado en el PBC.

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

PERSONAS FÍSICAS

DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

PERSONAS JURÍDICAS

DESCRIPCION	JACK FACK S.R.L.	CATETERES Y AFINES S.A.
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa *	CUMPLE	CUMPLE

Se expone Dictamen Legal Nº 183/2016, donde se recomienda considerar válidas las ofertas presentadas por las firmas oferentes, y se menciona las observaciones realizadas en al Acta de Apertura:

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Dictamen Nº 183/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LPN Nº 10/2016 "Adquisición de Sangre Fresco Rojo Carnero y Placas Radiográficas". ID Nº 315.259.-

FECHA : 23 de Agosto de 2016.-

.....

Oferentes

1. Productos Biológicos de Carlos Asunción Vera Melgarejo;
2. Catéteres y Afines S.A., y
3. Jack Fack S.R.L..-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación Pública Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes.-

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: 1) El representante de Productos Biológicos deja constancia de que la firma Catéteres y afines S.A. presenta experiencia por un solo año, siendo que el PBC solicita 3 años, además la experiencia que presenta es en la provisión de Sangre Rojo de Carnero en bolsas y no así en frasco como lo solicitado en el PBC, tampoco presenta constancia de uso satisfactorio. **Respuesta**: La omisión de estos documentos de carácter formal o no sustanciales deberán ser reclamados por el Comité de Evaluación en la etapa oportuna, de conformidad a lo preceptuado en el art. 59º del Decreto reglamentario de la ley 2051/03. 2) El representante de la firma Catéteres y Afines S.A. deja constancia que el Certificado de Cumplimiento Tributario presentado en la oferta de Productos Biológicos se encuentra vencido. **Respuesta**: Es potestad – y, según el criterio de DNCP, obligación – de la Convocante requerir a los oferentes la presentación de los documentos no sustanciales, de acuerdo al ya citado art. 59º del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8565

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
23 AGO 2016
1992

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotto
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9955

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

PERSONAS FÍSICAS

DESCRIPCION	PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada.	CUMPLE
Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada.	CUMPLE
Balance Impositivo de los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y/o actas de recepción, haber proveído sangre de carnero y/o placas radiográficas y/o placas digitales a entidades públicas y/o privadas, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).	CUMPLE
Experiencia en el mercado: debe presentar mínimo 2 (dos) constancias emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a la provisión de sangre de carnero y/o placas radiográficas y/o placas digitales.	CUMPLE
Plan de entrega firmado y sellado	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (*La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado)*	PRESENTÓ
Para el Lote Nº 1 • Listado del ganado a ser sangrado/donante, ya que dichos animales deben permanecer vivos mientras dure la provisión. • Certificado emitido por profesional veterinario con experiencia en el área, de que los animales a ser destinados como donantes estén libres de antibióticos (En hoja membretada). • Certificado de que los animales a ser destinados como donantes, estén libres de parásitos internos y externos, emitido por un profesional veterinario registrado, con registro al día. (En hoja membretada).	CUMPLE CUMPLE CUMPLE

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

• Certificado de Diagnóstico de Brucelosis expedido por SENACSA, de los animales destinados como donantes.	CUMPLE
• Examen coprológico con resultado negativo.	CUMPLE
• Certificado de vacunación de los donantes contra fiebre aftosa, expedido por SENACSA (actualizado).	CUMPLE
• Acta de Vacunación emitida por SENACSA de los animales propiedad del oferente a ser destinados como donantes (Actualizado).	CUMPLE
• En caso de ser proveedor del insumo en la Facultad de Ciencias Médicas, se debe presentar constancia de uso satisfactorio, en hoja membretada de la Institución.	CUMPLE
Para el Lote Nº 2 • Fotocopia autenticada de la Resolución de habilitación vigente de la firma, para importar, almacenar y comercializar insumos e instrumentales médicos, hospitalarios para productos ofertados, expedida por el Departamento de control de establecimientos de salud y afines del MSP y BS o Constancia de la solicitud de renovación de dicho documento. • Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es representante o distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. c) Si el oferente es distribuidor del representante local del fabricante, deberá presentar un poder otorgado por este último.	NO APLICA PARA EL LOTE Nº 2

PERSONAS JURÍDICAS

DESCRIPCION	JACK FACK S.R.L	CATÉTERES Y AFINES S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	CUMPLE
Planilla de Especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE
Balance Impositivo de los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y/o actas de recepción, haber proveído sangre de carnero y/o placas radiográficas y/o placas digitales a entidades públicas y/o privadas, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).	CUMPLE	CUMPLE, SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 1928/2016
Experiencia en el mercado: debe presentar mínimo 2 (dos) constancias emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a la provisión de sangre de carnero y/o placas radiográficas y/o placas digitales.	CUMPLE	CUMPLE, SOLICITADO POR NOTA UOC Nº 1928/2016
Plan de entrega firmado y sellado	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (*La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado)*	NO APLICA	NO PRESENTÓ

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Para el Lote Nº 1 • Listado del ganado a ser sangrado/donante, ya que dichos animales deben permanecer vivos mientras dure la provisión. • Certificado emitido por profesional veterinario con experiencia en el área, de que los animales a ser destinados como donantes estén libres de antibióticos (En hoja membretada). • Certificado de que los animales a ser destinados como donantes, estén libres de parásitos internos y externos, emitido por un profesional veterinario registrado, con registro al día. (En hoja membretada). • Certificado de Diagnóstico de Brucelosis expedido por SENACSA, de los animales destinados como donantes. • Examen coprológico con resultado negativo. • Certificado de vacunación de los donantes contra fiebre aftosa, expedido por SENACSA (actualizado). • Acta de Vacunación emitida por SENACSA de los animales propiedad del oferente a ser destinados como donantes (Actualizado). • En caso de ser proveedor del insumo en la Facultad de Ciencias Médicas, se debe presentar constancia de uso satisfactorio, en hoja membretada de la Institución.	NO APLICA PARA EL LOTE Nº 1	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
Para el Lote Nº 2 • Fotocopia autenticada de la Resolución de habilitación vigente de la firma, para importar, almacenar y comercializar insumos e instrumentales médicos, hospitalarios para productos ofertados, expedida por el Departamento de control de establecimientos de salud y afines del MSP y BS o Constancia de la solicitud de renovación de dicho documento. • Autorización del fabricante: d) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. e) Si el oferente es representante o distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. f) Si el oferente es distribuidor del representante local del fabricante, deberá presentar un poder *otorgado* por este último.	CUMPLE CUMPLE	NO APLICA PARA EL LOTE Nº 2

CUARTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: JACK FACK S.R.L.				
Nro.	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	218.310	HUGO CODAS THOMPSON BENZA	No se encontraron Registros para la C.I.	
2	308.532	FLORENCIA MARIA TERESA LLANO	No se encontraron Registros para la C.I.	
3	862.989	QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO	No se encontraron Registros para la C.I.	
EMPRESA:CATÉTERES & AFINES S.A.				
Nro.	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	917.418	MIGUEL ESTEBAN CALVO	No se encontraron Registros para la C.I.	
2	1.909.704	PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI	No se encontraron Registros para la C.I.	
3	3.634.303	FERNANDO NICOLAS BENITEZ	No se encontraron Registros para la C.I.	
4	2.921.233	CARLOS JOSE BENITEZ	No se encontraron Registros para la C.I.	
5	3.193.292	ELENA ROSALIA ROMERO MORALES	No se encontraron Registros para la C.I.	
EMPRESA: PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo				
Nro.	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	950.678	CARLOS ASUNCIÓN VERA MELGAREJO	DOCENTE – FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.	

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

JACK FACK S.R.L.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los representantes: HUGO CODAS THOMPSON BENZA con CI. Nº 218.310, FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO con CI. Nº 308.532 y QUIRNOFEDERICO CODAS THOMPSON LLANO con CI. Nº 862.989de la firma **JACK FACK S.R.L,** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS **(SINARH),** los representantes HUGO CODAS THOMPSON BENZA con CI. Nº 218.310, FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO con CI. Nº 308.532 y QUIRNOFEDERICO CODAS THOMPSON LLANO con CI. Nº 862.989de la firma **JACK FACK S.R.L,** no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

CATÉTERES Y AFINES S.A.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los representantes: MIGUEL ESTEBAN CALVO con CI. Nº 917.418, PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI con CI. Nº 1.909.704, FERNANDO NICOLAS BENITEZ con CI. Nº 3.634.303, CARLOS JOSÉ BENÍTEZ con CI. Nº 2.921.233 y ELENA ROSALIA ROMERO MORALES con CI. Nº 3.193.292de la firma **CATÉTERES Y AFINES S.A.,** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS **(SINARH),** los representantes MIGUEL ESTEBAN CALVO con CI. Nº 917.418, PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI con CI. Nº 1.909.704, FERNANDO NICOLAS BENITEZ con CI. Nº 3.634.303, CARLOS JOSÉ BENÍTEZ con CI. Nº 2.921.233 y ELENA ROSALIA ROMERO MORALES con CI. Nº 3.193.292de la firma **CATÉTERES Y AFINES S.A.,** no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo

En el caso de CARLOS ASUNCIÓN VERA MELGAREJO con CI. Nº 950.678, de la firma mencionada, se adjunta al presente informe, el Dictamen Legal Nº 190/2016 de fecha 01/09/2016, que dice: **"PARA ESTA ASESORÍA JURÍDICA EL CASO DEL PROF. DR. CARLOS ASUNCIÓN VERA MELGAREJO, ESTÁ EXCENTO DE LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL INCISO a) del art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ART. 40 DE LA LEY Nº 200/10 "DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO",** teniendo en cuenta lo expuesto el Comité de Evaluación de Llamados se allana a lo expresado.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes mencionados anteriormente cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.

QUINTO: se procede a evaluar la capacidad financiera delos oferentes: **CATÉTERES Y AFINES S.A; PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera, JACK FACK S.R.L**,de lo que resulta lo siguiente:

	EMPRESA	RATIOS											
		LIQUIDEZ				ENDEUDAMIENTO				RENTABILIDAD			
		2013	2014	2015	Prom.	2013	2014	2015	Prom.	2013	2014	2015	Prom.
1	PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera Melgarejo	67,51	90,42	27,60	61,84	0,01	0,01	0,03	0,02	16,28	6,83	20,36	14,49
2	CATETERES Y AFINES S.A.	89,88	3,05	36,84	43,26	0,01	0,29	0,19	0,16	30,35	17,07	40,28	29,23
3	JACK FACK S.R.L.	3,97	6,14	8,57	6,23	0,24	0,29	0,09	0,21	8,28	0,78	11,85	6,97

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2.013, 2.014 y 2.015.
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2.013, 2.014 y 2.015.
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los años 2.013, 2.014 y 2.015., no deberá ser negativo.

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Por tanto, las empresas: **JACK FACK S.R.L, CATÉTERES Y AFINES S.A y PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera Melgarejo, cumplen con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.**

SEXTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

LOTE Nº 1: SANGRE DE CARNERO

Lote	Ítem	Empresa	Código de Catalogo	Droga, reactivo y/o material médico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Porcentaje del IVA a ser tributado	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Catéteres y Afines S.A	41116130-494	Sangre de Carnero	3.400	CHS-BIOS	NACIONAL	ML	144.000	FRASCOS x 500 ML COMO MINIMO	EXENTO	1.900	273.600.000
	1	Productos Biológicos de Carlos Vera	41116130-494	Sangre de Carnero	3.400	PRODUCTOS BIOLOGICOS	NACIONAL	ML	144.000	FRASCOS x 500 ML COMO MINIMO	5%	2.500	360.000.000

Aplicando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el literal c) Margen de Preferencia, *del punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36),* correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

	PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (*La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado)*	PRESENTÓ CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Lote	Ítem	Empresa	Código de Catalogo	Droga, reactivo y/o material médico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Porcentaje del IVA a ser tributado	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Catéteres y Afines S.A	41116130-494	Sangre de Carnero	3.400	CHS-BIOS	NACIONAL	ML	144.000	FRASCOS x 500 ML COMO MINIMO	EXENTO	328.320.000
1	1	Productos Biológicos de Carlos Vera	41116130-494	Sangre de Carnero	3.400	PRODUCTOS BIOLOGICOS	NACIONAL	ML	144.000	FRASCOS x 500 ML COMO MINIMO	5%	360.000.000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta**, presentada por la empresa **CATÉTERES Y AFINES S.A.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **CATÉTERES Y AFINES S.A., NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico se solicita que la muestra presente lo siguiente:

- *SANGRE DE CARNERO FRESCO, NO CONGELADO SIN ANTICOAGULANTE DESFRIBRINADO CON PERLAS DE VIDRIO CON RANGO DE HEMOGLOBULINA COMO MÍNIMO 10 g/dl.*

La muestra presentada por el oferente citado más arriba, TIENE 8,92 G/DL. DE HEMOGLOBINA, según consta en el informe técnico.

Se selecciona provisoriamente la **SEGUNDA MENOR OFERTA** presentada por la empresa **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

La oferta presentada por el oferente**PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.

Analizados el precio ofertado por la firma**PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo**, se concluye que los mismos se encuentran dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, ***del punto 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 31.2)***, correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.

LOTE Nº2: PLACA RADIOGRÁFICA MÉDICA

Lote	Ítem	Empresa	Código de Catalogo	Droga, reactivo y/o material médico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Porcentaje del IVA a ser tributado	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	1	Jack Fack S.R.L	42201810-001	Placa Radiográfica Medica	7.200	FUJIFILM	JAPÓN-BRASIL	UNIDAD	8.100	CAJA x 100 UNIDADES COMO MINIMO	10%	7.200	58.320.000
2	2		42201810-001	Placa Radiográfica Medica	13.800	FUJIFILM	JAPÓN-BRASIL	UNIDAD	23.400	CAJA x 100 UNIDADES COMO MINIMO	10%	13.800	322.920.000

Se selecciona provisoriamente la **ÚNICA OFERTA** presentada por la empresa **JACK FACK S.R.L.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente**JACK FACK S.R.L. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.

Analizados los precios ofertados por la firma**JACK FACK S.R.L.**, se concluye que los mismos se encuentran dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, ***del punto 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 31.2)***, correspondiente a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2016 "ADQUISICION DE SANGRE FRESCO ROJO CARNERO y PLACAS RADIOGRÁFICAS" ID Nº 315.259,** a las siguientes empresas:

LOTE Nº 1: SANGRE DE CARNERO

PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo

Lote	Ítem	Código de Catalogo	Droga, reactivo y/o material médico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Porcentaje del IVA a ser tributado	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	41116130-494	SANGRE DE CARNERO	PRODUCTOS BIOLOGICOS	NACIONAL	ML	144.000	FRASCOS x 500 ML COMO MINIMO	5%	2.500	360.000.000
TOTAL											**360.000.000**

LOTE Nº 2: PLACA RADIOGRÁFICA MÉDICA

JACK FACK S.R.L.

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

Lote	Ítem	Código de Catalogo	Droga, reactivo y/o material médico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Porcentaje del IVA a ser tributado	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	1	42201810-001	PLACA RADIOGRÁFICA MÉDICA	FUJIFILM	JAPÓN-BRASIL	UNIDAD	8.100	CAJA x 100 UNIDADES COMO MINIMO	10%	7.200	58.320.000
2	2	42201810-001	PLACA RADIOGRÁFICA MÉDICA	FUJIFILM	JAPÓN-BRASIL	UNIDAD	23.400	CAJA x 100 UNIDADES COMO MINIMO	10%	13.800	322.920.000
	TOTAL										**381.240.000**

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN	
EMPRESA	**MONTO ADJUDICADO**
PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo	360.000.000
JACK FACK S.R.L.	381.240.000
TOTAL ADJUDICADO	**741.240.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 13:00 horas a los doce días del mes de setiembre del dos mil dieciséis. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

1- Se adjunta a este Informe Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.
2- Se adjunta copia de los Informes Técnicos, elaborados por la Dra. Teresa Cuevas de Villalba, Jefa Interina del Laboratorio Central del H.C. y del Prof. Dr. Ricardo Cuevas, Jefe de la Catedra de Medicina en Imágenes del H.C.
3- Se adjunta Dictamen Legal Nº 190/2016 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE E. GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE ARISTIDES ARIAS MARTÍNEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARÍA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. LAURA MARÍA BEATRIZ OSORIO RISSO
MIEMBRO DEL COMITÉ

Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
95564
9 5 5 6 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HUGO CODAS THOMPSON BENZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 218310, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 septiembre 2016, 12:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tdzd sfll 3fyp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
95566
9 5 5 6 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 308532, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 12 septiembre 2016, 12:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rmtu zfjm apg1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-2-

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
95570

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 862989, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 12 septiembre 2016, 12:16

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
npz2 gdnl ql9r
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

— 3 —

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIGUEL ESTEBAN CALVO VILLALBA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 917418, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año
917418	CALVO VILLALBA	MIGUEL ESTEBAN	null	null	RETIRO APORTE JUBILATORIO	null

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su

Fecha de Emisión: 12 septiembre 2016, 12:17 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nckw uzb9 wfbz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
95577
9 5 5 7 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI**, Ciudadano/a URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1909704, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 septiembre 2016, 12:19 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vidm kydo axcp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
95580
9 5 5 8 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FERNANDO NICOLAS BENITEZ ROLON** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3634303, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 12 septiembre 2016, 12:21

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lk3r gwft jlhi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
95582
9 5 5 8 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS JOSE BENITEZ ROLON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2921233, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 septiembre 2016, 12:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4rg5 pmqr jhyq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

- 7 -

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
95585

9 5 5 8 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ELENA ROSALIA ROMERO MORALES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3193292, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 septiembre 2016, 12:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jejapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jhx9 qkwu a6b6
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

– 8 –

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
95589
9 5 5 8 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 950678, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
950678	VERA MELGAREJO	CARLOS ASUNCION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2016

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
DOCENTE INVESTIGADOR	PERMANENTE	7/2016

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 12 septiembre 2016, 12:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vykl phzd 6wye
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-9-

Dictamen N° 190/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Facultad de Ciencias Médicas – UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LPN N° 10/2016 "Adquisición de Sangre Fresco Rojo Carnero y Placas Radiográficas", respecto a la aplicación del art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el art. 40 de la Ley N° 200/70 "Del Estatuto del Funcionario Público" al representante de la firma oferente PRODUCTOS BIOLOGICOS, Carlos Asunción Vera Melgarejo.-

FECHA : 1 de Setiembre de 2.016.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa de la UOC; en relación a la aplicación del art. 40, inciso a) de la Ley N° 2051/16 "De Contrataciones Públicas" y el art. 40 de la Ley N° 200/70 "Del Estatuto del Funcionario Público" a la representación legal de la firma PRODUCTOS BIOLOGICOS, constituida por el Dr. Carlos Asunción Vera Melgarejo, C.I. N° 296.848, en la licitación de la referencia.-

Por la Resolución DNCP N° 849/2.015 de fecha 27 de Marzo de 2.015, dictada por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en relación a las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la ley N° 2.051/03.-

Para una mejor comprensión se transcriben las normas afectadas por el criterio de evaluación de la DNCP, a saber:

"Art. 40. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar. *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades":*

"a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos meses";

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
- 1 SEP 2016
N°: 2117
Hora: 12:33
Firma:
Aclaración:
Paredes
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

*b) quienes conforme a la **Ley de la función Pública** se encuentren imposibilitados";*

Se debe tener presente que la Ley de la Función Pública (Nº 1626/2.000) es inaplicable por inconstitucional a la Universidad Nacional de Asunción por Acuerdo y Sentencia Nº 1.064 del 27 de Julio de 2.004, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en consecuencia, el inciso b) del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" **es inaplicable** a la Facultad de Ciencias Médicas como integrante de la Universidad Nacional de Asunción.-

La consecuencia jurídica de la inaplicabilidad de la Ley Nº 1626/2.000 "De la Función Pública" a la Universidad Nacional de Asunción y sus distintas Facultades e Institutos, es que para regir las relaciones de sus funcionarios sigue vigente la Ley Nº 200/70 "Estatuto del Funcionario Público" que en su art. 40 establece una prohibición similar que dice cuanto sigue:

El referido artículo 40 de la Ley Nº 200/70 "Estatuto del Funcionario Público", dice lo siguiente: ***"Art.40.-** La calidad de funcionario es incompatible con el ejercicio de una industria o comercio relacionado con las actividades de la repartición en que presta su servicio sea personalmente o como socio, o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo*".-

Esta norma restrictiva del "Estatuto del Funcionario Público", junto con el inciso a) del art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 "De las Contrataciones Públicas, conforman las prohibiciones para presentar propuestas en los llamados o para contratar establecidas a los funcionarios de las reparticiones convocantes, única y exclusivamente.-

Ahora bien, según Certificado de la Secretaría de la Función Pública Nº 90826 de fecha 31 de Agosto de 2016, el Dr. Carlos Asunción Vera Melgarejo es funcionario permanente docente investigador – Profesor de la Universidad Nacional de Asunción, que presta servicios en la **Facultad de Ciencias Veterinarias**.-

Si bien el Prof. Dr. Vera Melgarejo pertenece a la Universidad Nacional de Asunción, al igual que la Facultad de Ciencias Médicas, su actividad industrial o comercial no está relacionada con la repartición (Facultad de Ciencias Veterinarias) donde efectivamente presta sus servicios de docente investigador. Esta diferenciación está determinada, aun más si cabe, porque los procedimientos de contrataciones públicas de las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Asunción se desarrollan, evalúan y adjudican en cada Unidad Académica, sin otra participación que sus propias autoridades.-

En atención a lo brevemente expuesto, para esta Asesoría Jurídica el caso del Prof. Dr. Carlos Asunción Vera Melgarejo analizado en este dictamen, está exento de los alcances previstos en el inciso a) de la Ley 2051/03 y en el art. 40 de la Ley Nº 200/70 "Del Estatuto del Funcionario Público".-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6955